



**ACTA N° 195 DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DE LA EMPRESA ELECTRICIDAD DEL PERÚ
- ELECTROPERU S.A. -**

Del 24 de noviembre de 2023

En la ciudad de Lima, siendo las 16:30 horas del día 24 de noviembre de 2023, se reunió en la sede social de la Empresa de Electricidad del Perú S.A.- ELECTROPERU S.A., sito en Prolongación Avenida Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores, Lima, la Junta General de Accionistas de la Empresa Electricidad del Perú S.A. – ELECTROPERU S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas:

FONDO CONSOLIDADO DE RESERVAS – FCR, titular de 1 853 530 619 (Mil ochocientos cincuenta y tres millones quinientas treinta mil seiscientos diecinueve) acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto que representan el 85.707% de las acciones en las que se divide el capital social, con un valor nominal de S/ 1,00 (Uno y 00/100 Soles) cada una y distribuidas de la siguiente manera: **i)** 1 479 825 455 (Mil cuatrocientas setenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco) acciones de titularidad del FCR, Clase “A”, que representan el 68.427% del capital social de la Empresa, **ii)** 216 264 562 (Doscientos dieciséis millones doscientas sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos) acciones de titularidad del FCR, clase “B”, que representan el 10.000% del capital social de la Empresa, **iii)** 157 440 602 (Ciento cincuenta y siete millones cuatrocientas cuarenta mil seiscientos dos) acciones de titularidad del FCR, clase “C”, que representan el 7.280% del capital social de la Empresa, las cuales son administradas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, debidamente representado por:

- Juan Humberto Peña Acevedo, identificado con DNI N° 07975691.

FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO - FONAFE, titular de 309 115 001 (Trescientas nueve millones ciento quince mil y una) acciones de titularidad de FONAFE, clase “C” que representan el 14.293% del capital social de la Empresa, totalmente suscritas y pagadas con derecho a voto, con un valor nominal de S/ 1,00 (Uno y 00/100 Soles) cada una, debidamente representado por:

- Ronald Edgardo Valencia Manrique, identificado con DNI N° 29655816.

Los representantes del Fondo Consolidado de Reservas – FCR y del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, acreditaron su designación con el Oficio 0882-2023-DE-FONAFE, de fecha 23 de noviembre de 2023, debidamente suscrito por la Directora Ejecutiva de FONAFE, documento que obra en los antecedentes correspondientes a la presente sesión.



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29° del Estatuto Social de la Empresa, actuaron como Presidente de la Junta, el señor Juan Humberto Peña Acevedo y como secretario, el señor Ronald Edgardo Valencia Manrique.

Encontrándose presentes los representantes del 100% de las acciones con derecho a voto; es decir, las 2 162 645 620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte) acciones íntegramente suscritas y totalmente pagadas en las que se divide el capital social de ELECTROPERU S.A., el cual asciende a S/ 2 162 645 620,00 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte y 00/100 Soles), cuya titularidad la ejercen el FONAFE y el FCR (administradas por FONAFE), aceptaron por unanimidad la celebración de la Junta y los asuntos que en ella se propone tratar de conformidad con el artículo 120° de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades.

Acto seguido, el Presidente declaró válidamente instalada la Junta General de Accionistas con carácter universal, a fin de tratar los temas que conforman la agenda.

Se deja constancia que la presente Junta se realiza con el último capital social inscrito en el asiento B00021, de la Partida N° 11009718, rubro Aumento de Capital y Modificación de Estatuto del Registro de Personas Jurídicas, zona registral IX Sede Lima, Oficina Registral Lima de los Registros Públicos.

Seguidamente, el presidente manifestó que la presente junta tiene por objeto tratar los siguientes temas:

1. Conversión de las acciones de la clase "C" a la clase "A".
2. Aprobación de la modificación de características especiales de la Clase "B".
3. Modificación parcial del Estatuto Social – Artículos 5° y 6° del Estatuto
4. Otorgamiento de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten en la Junta.

A continuación, se pasó a tratar cada uno de los temas de la agenda:

1. **CONVERSIÓN DE LAS ACCIONES DE LA CLASE "C" A LA CLASE "A".**

La Junta General de Accionistas;

Considerando;

Que, mediante Junta General de Accionistas de la Empresa Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERU S.A., llevada a cabo el 24 de febrero de 2021, se aprobó la Modificación Integral del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.;



Que, se ha propuesto la conversión de 466,555,603 acciones de la clase "C" de ELECTROPERU S.A. a la clase "A";

Que, ELECTROPERU S.A. cuenta con tres Clases de Acciones: Clase "A", Clase "B" y Clase "C" y a efecto de dar cumplimiento con lo expresado por el artículo 132 de la Ley General de Sociedad – Ley N° 26887, al existir diversas clases de acciones, los acuerdos adoptados en la Junta, que afecten los derechos particulares de cualquiera de ellas, deben ser aprobadas en sesiones separadas por la Junta Especial de Accionistas de la clase afectada; por ello, previamente a la realización de la presente Junta General de Accionistas, se llevaron a cabo la Junta Especial de Accionistas Clase "C", Junta Especial de Accionistas Clase "A" y Junta Especial de Accionistas Clase "B", donde las dos primeras (Clase "C" y Clase "A") se pronunciaron a favor de la propuesta de conversión de las acciones de la Clase "C" a la Clase "A" y la última (Clase "B"), se pronunció sobre la modificación de características especiales de la Clase "B";

Que, como consecuencia de la conversión de la totalidad de las acciones de la Clase "C" a la clase "A", resulta procedente la cancelación de 466,555,603 acciones de la Clase "C" y la emisión de 466,555,603 acciones de la clase "A";

Que, conforme al artículo 88° de la Ley General de Sociedades, señala que la creación de clases de acciones puede darse en el pacto social o por acuerdo de la junta general. Asimismo, expresa que la eliminación de cualquier clase de acciones y la modificación de los derechos u obligaciones de las acciones de cualquier clase se acuerda con los requisitos exigidos para la modificación del estatuto, sin perjuicio de requerirse la aprobación previa por junta especial de los titulares de acciones de la clase que se elimine o cuyos derechos u obligaciones se modifiquen;

Estando a lo anterior, la Junta General de Accionistas, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

- 1.1 Aprobar la conversión de las 466,555,603 acciones de la clase "C" a la clase "A".
- 1.2 Aprobar como consecuencia de la conversión de la totalidad de las acciones de la Clase "C" a la clase "A", la cancelación de 466,555,603 acciones de la Clase "C" y la emisión de 466,555,603 acciones de la clase "A".
- 1.3 Delegar en la Administración de la empresa, para que cumpla con emitir y remitir a FONAFE los certificados de acciones correspondientes, de la forma y plazo previstos en el Lineamiento para la emisión y control de las acciones representativas del capital social emitidas a favor de FONAFE por las empresas



bajo su ámbito, aprobados por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 007-2013/DE-FONAFE.

2. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE LA CLASE "B".

La Junta General de Accionistas;

Considerando;

Que, mediante Junta General de Accionistas de la Empresa Electricidad del Perú S.A. - ELECTROPERU S.A., llevada a cabo el 24 de febrero de 2021, se aprobó la Modificación Integral del Estatuto Social de ELECTROPERU S.A.;

Que, ELECTROPERU S.A. cuenta con tres Clases diferentes de Acciones, dentro de ellas se encuentra la Clase "B", con un total de 216 264 562 (Doscientas dieciséis millones doscientas sesenta y cuatro mil quinientas sesenta y dos) acciones que se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores;

Que, producto de la conversión de acciones de la Clase "C" a la Clase "A", aprobada previamente, las acciones que conforman el capital de ELECTROPERU S.A. se distribuyen conforme a lo siguiente:

- a) 1 946 381 058 acciones "Clase A", que representan el 90% del capital social
- b) 216 264 562 acciones "Clase B", que representan el 10% del capital social.

Asimismo, dichas acciones gozan de los mismos derechos y obligaciones, siendo la única diferencia entre ellas que las acciones clase "B" están inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores."

Que, conforme al artículo 88° de la Ley General de Sociedades, señala que pueden existir diversas clases de acciones. La diferencia puede consistir en los derechos que corresponden a sus titulares, en las obligaciones a su cargo o en ambas cosas a la vez. Todas las acciones de una clase gozarán de los mismos derechos y tendrán a su cargo las mismas obligaciones. La creación de clases de acciones puede darse en el pacto social o por acuerdo de la junta general;

Que, asimismo, expresa que la eliminación de cualquier clase de acciones y la modificación de los derechos u obligaciones de las acciones de cualquier clase se acuerda con los requisitos exigidos para la modificación del estatuto, sin perjuicio de



requerirse la aprobación previa por junta especial de los titulares de acciones de la clase que se elimine o cuyos derechos u obligaciones se modifiquen;

Estando a lo anterior, la Junta General de Accionistas, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Aprobar la modificación de características especiales de la Clase "B", señalando expresamente que éstas se encuentran inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores.

3. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL – ARTÍCULOS 5° Y 6° DEL ESTATUTO

La Junta General de Accionistas;

Considerando;

Que, conforme al literal b) del artículo 19° del Estatuto Social DE ELECTROPERU S.A., concordante con el literal b) del numeral 6.3 el Manual de Junta General de Accionistas de las empresas bajo el ámbito de FONAFE", compete a la Junta General de Accionistas de ELECTROPERU S.A. resolver las modificaciones al estatuto social de la empresa;

Que, el capital de la Sociedad es de S/ 2 162 645 620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte soles), representado por 2 162 645 620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte) acciones, de un valor nominal de S/ 1 (un Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Las acciones que conforman el capital de la Sociedad se distribuyen conforme a lo siguiente, producto de la conversión de acciones de la Clase "C" a la Clase "A":

- a) 1 946 381 058 acciones "Clase A", que representan el 90% del capital social
- b) 216 264 562 acciones "Clase B", que representan el 10% del capital social.

Que, todas las acciones de ELECTROPERU S.A., gozan de los mismos derechos y obligaciones, siendo la única diferencia entre ellas que las acciones clase "B" están inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores";



Estando a lo anterior, la Junta General de Accionistas, luego de una breve deliberación, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Aprobar la modificación del artículo 5° y 6° del Estatuto, conforme a la siguiente redacción:

“Artículo 5°

El capital de la Sociedad es de S/ 2 162 645 620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte soles), representado por 2 162 645 620 (Dos mil ciento sesenta y dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos veinte) acciones, de un valor nominal de S/ 1 (un Sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Las acciones que conforman el capital de la Sociedad se distribuyen conforme a lo siguiente:

- a) 1 946 381 058 acciones “Clase A”, que representan el 90% del capital social
- b) 216 264 562 acciones “Clase B”, que representan el 10% del capital social.

Artículo 6°

La sociedad otorga un trato igualitario a los accionistas de la misma clase y que mantengan las mismas condiciones. La acción, salvo disposición legal en contrario, confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye, cuando menos, los siguientes derechos:

- a) Participar en el reparto de utilidades y del patrimonio neto resultante de la liquidación.
- b) Intervenir y votar en las Juntas Generales o Especiales de Accionistas, según corresponda.
- c) Votar separadamente aquellos asuntos que sean sustancialmente independientes, de tal forma que puedan ejercer separadamente sus preferencias de voto.
- d) Fiscalizar en la forma establecida en la Ley y el Estatuto, la gestión de los negocios sociales.
- e) Ser preferido, con las excepciones y en la forma prevista de la Ley General de Sociedades, para la suscripción de acciones, en caso de aumento del capital social y en los demás casos de colocación de acciones, así como para la suscripción de obligaciones u otros Títulos convertibles o con derecho a ser convertidos en acciones.



- f) A separarse de la sociedad en los casos previstos en la Ley y en el Estatuto.

Todas las acciones gozan de los mismos derechos y obligaciones, siendo la única diferencia entre ellas que las acciones clase "B" están inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores."

4. OTORGAMIENTO DE FACULTADES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS ACUERDOS EN LA JUNTA.

La Junta General de Accionistas;

Considerando;

Que, es conveniente otorgar facultades a un representante de la empresa para que se encargue de la formalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta;

Estando a lo anterior, la Junta General de Accionistas, luego de una breve deliberación, adoptó -por unanimidad- el siguiente acuerdo:

Facultar al Gerente General de la empresa y/o a quien ejerza las funciones de dicho cargo, para que suscriba todos los documentos -públicos y/o privados- que fueran necesarios para formalizar los acuerdos que se adopten en la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, se suspendió la sesión para la redacción del acta, la misma que leída y aprobada, fue suscrita por los señores accionistas presentes, luego de lo cual se levantó la sesión, siendo las 17:10 horas del mismo día.


Juan Peña Acevedo
Presidente de la Junta


Ronald Valencia Manrique
Secretario de la Junta